



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2020-00264-00.

DEMANDANTE: LEUDALY GUEVARA GÓMEZ, C.C. 49.796.605, en representación de PAULA ANDREA TAPIAS GUEVARA, NUIP 1.065.606.203 Y ANDREA CAROLINA TAPIAS GUEVARA, NUIP 1.066.292.635

CAUSANTE: YAIR ARMANDO TAPIAS ORTIZ (Q.E.P.D.), C.C. 91.455.687

PROVIDENCIA: CORRE TRASLADO TRABAJO PARTICIÓN

Del trabajo de [Partición](#)¹, presentado el 30 de enero de 2023, por el doctor EDWIN JOSÉ ALVARADO CALVO, apoderado judicial de la parte demandante, a quien se designó como partidor, córrase traslado a todos los interesados, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, de conformidad a lo dispuesto en el numeral primero (1°), del artículo 509, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Haga "clic" en "Partición", para acceder al documento.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1935d1619eb987b2262f071983f0df125c434719db7dc461a056be0acb27463**

Documento generado en 23/02/2023 07:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>